



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

2255
25 JUL. 2016

“Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 25 de julio de 2016, radicado con el No. 2016IE0008241 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 22 de julio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/cte. (\$441.251.200).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/cte. (\$441.251.200) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1214719531	EDISON ARLEY	HIGUITA HIGUITA	8.273.460	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	70114721	HUMBERTO ANTONIO	BETANCUR DIAZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	BOYACA	TUNJA	46373415	MARIA CRISTINA	SOLANO RINCON	13.789.100	DE BOGOTA
4	CALDAS	MANIZALES	30234916	JULIANA	MEJIA OROZCO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	CORDOBA	MONTERIA	50929491	RAQUEL RADET	ROSSO MESTRA	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	CORDOBA	MONTERIA	10784311	MANUEL MAURICIO	OQUENDO ESPITIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1067846461	MARYEL	PAEZ SAEZ		
7	CORDOBA	MONTERIA	1064311297	YURANIS ROCIO	TORRES AVILA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
8	CORDOBA	MONTERIA	25800332	ANA ROSMIRA	GOMEZ MARTINEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			10931769	LEWIN OMAR	GONZALEZ PANIZA		
9	MAGDALENA	SANTA MARTA	36549699	LUZMILA ESTHER	TORRES ANAYA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	META	GRANADA	1016051726	CAMILA ANDREA	SANCHEZ PUERTO	13.789.100	BANCOLOMBIA
11	NARIÑO	IPIALES	37120985	ALBILIAN LORENA	PORTILLA BENAVIDES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			87103736	PEDRO FLORENCIO	AYALA GUERRERO		
12	NARIÑO	PASTO	1130600195	FABIAN ANDRES	GARCIA CUBIDES	8.273.460	BANCOLOMBIA
13	NARIÑO	PASTO	30712464	AMPARO	BENAVIDES JIMENEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			12983199	LIZARDO ANTONIO	ROSETO NARVAEZ		
14	NARIÑO	PASTO	13005038	FABIO GUILLERMO	POLO VERDUGO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
15	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1045677901	JENNY LICCET	LOPEZ DE LA HOZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090445160	JAVIER GIOVANNI	RANGEL ROJAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
17	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60367292	ALBA SOCORRO	PATIÑO ESTEVEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			88230270	JORGE	DURAN REYES		

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88207346	LEONARDO ENRIQUE	DELGADO TENGONO	13.789.100	BANCOLOMBIA
19	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	37255415	LUZ ADIELA	MENDOZA CASTELLANOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
20	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88227845	RAFAEL ENRIQUE	MENESES	13.789.100	AV VILLAS
21	QUINDIO	CALARCA	41939641	SANDRA MILENA	ARANGO RUBIO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
22	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30404778	LILIANA	HIDALGO RIOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
23	RISARALDA	PEREIRA	4513755	FRED ERVIN	ACOSTA ECHAVARRIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	RISARALDA	PEREIRA	1054916808	NINI JOHANNA	CALLE LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
25	SANTANDER	SAN GIL	1098686341	DIANA LORENA	SUAREZ FRANCO	8.273.460	BANCOLOMBIA
26	TOLIMA	ESPINAL	65704584	DEICY YANETH	PAVA CARDOSO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	TOLIMA	ESPINAL	35416985	MARIA ZULIA	OLARTE NIETO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	TOLIMA	ESPINAL	65703743	KELLY PATRICIA	PERDOMO VERA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	TOLIMA	IBAGUE	39568280	LICED	PAEZ RODRIGUEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
30	TOLIMA	IBAGUE	1032366999	LINA KATHERINE	MEDINA CALDERON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	TOLIMA	IBAGUE	1110527556	EDUWIN ANDRES	DIAZ LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	TOLIMA	IBAGUE	1110516307	EDISON GIOVANNY	HERRERA PEREZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1110496930	LISVANA ANDREA	BONILLA RAMOS		
33	VALLE	JAMUNDI	66832772	AIDA STELLA	NABOYAN RODRIGUEZ	13.789.100	BCSC
			8429007	RAMON	GUTIERREZ CAÑOLE		
34	VALLE	JAMUNDI	1085688696	LIZETH JOHANNA	GUTIERREZ OVIEDO	13.789.100	BCSC
			6408622	WILLINGTON	MENDEZ ZUÑIGA		
35	VALLE	PALMIRA	1113633584	GUSTAVO ADOLFO	CLAVIJO	8.273.460	AV VILLAS
36	VALLE	PALMIRA	14696956	JOHN HENRY	LIBREROS GALVEZ	13.789.100	AV VILLAS
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 441.251.200							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y seis (36) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

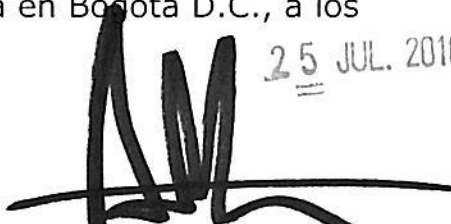
Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los

25 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 